

3910

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1751.

Orden de la Camara, para que la
 dencia informe sobre los memoriales
 dados a S. M. en folio de la Procurad
 vacante en estado por muerte de Pa-
 blo Larumbe.

Reg. el Informe y remase

[Signature]

Intendentes al Oficio de Pro^{ta} de la Real Audiencia de
Aragon vacante por muerte de Pablo Larumba.

Altechor Beazabal.
D^a Michaela Laplaza.
Pedro Gil de la Corona.
D^{ns} Fr^{co} Larumba
Diego Alvaraz.
D^{ns} Felix Grasa
Altiqel Locilla
J^{ph} Doz y Cusculuela
D^{ap} Paula de Aguirre
Manuel Arriaga
Petro Casaus
Gregorio D^{os} en os Fudon
J^{ph} Fr^{co} Lajusticia
Damon Vireno
Juan Gaxcer
J^{ph} Alvaraz
Vicente Langreud.

do de la Camara
memoriales
incluira de lo
de Procurador
iencia, vacante
Lumba; a fin de
re en su vista
de la ofrenda y pa
resados memoriales
mo de lo. Otrario

ndi
[Signature]

Frang^o del Castelar

Don Joang.^o del Castellar

Señor mío. De orden de la Cámara en fecha de 10, incluído el Sr. D. Andrés de Ovando el Sr. D. Juan de Ovando y la Señal de los memoriales que en para la relación que acompaña a los pretendientes al Office de Procurador del Reino, vacante por muerte de D. Juan de Ovando. Quedo

Señor mio. De or-
den de la Camara
en fha de 10 incluido de la Camara
el Sr. Andres memoriales
& Otamendi el ad. inclusa de lo
junto acuerdo y las de Procurador
Copiar de los me- iencia, vacante
morales que es umbe; á fin de
nueva la relacion re en h^a vista
que acompaña de e la ofreciere y pa.
los pretendientes al Officio & Pro- iresados memoriales
curador del numero de 10. Otamendi
mex & esta au-
diencia, vacante
por muerte de

Francisco del Castellar

Pablo Larumbe. Que junto
pase a V. para
que enterado
todo me los
buelva, exponi
do lo q^e ve lo
ziere y parezi
en este asunto

Dios que
V. m. a
goza 23 de Mayo de

B. M. de
maior Levedad

M. de C. de C.

E. J. Juan Martin Gamio

74
L. M. G.

Q. D. de acuerdo de la Camara
las Copias asuntar de los memoriales
que expresa la Relacion inclusa de los
pretendientes al Oficio de Procurador
del numero de una Audiencia, vacante
por muerte de Pablo Larumbe; a fin de
que V. Q. disponga informe en su vista
la referida Aud. lo que ve la oficiere y pa
reciere, resolviendo los expresados memoriales.
Dios que a V. Q. m. a. como viera. Ocho dias
17 de Mayo de 1784.

Andres de Otamendi

E.

Juan P. del Castellar

24

17

que en el mes de Mayo de 1714
se dio a luz en la imprenta de
esta Real Audiencia de Lima
por el autor D. Juan de
la Cruz, y se venden en la
libreria de D. Juan de la Cruz
por el precio de un real
y medio.

En Lima a 17 de Mayo de 1714
Juan de la Cruz

En Lima a 17 de Mayo de 1714

que en el mes de Mayo de 1714
se dio a luz en la imprenta de
esta Real Audiencia de Lima
por el autor D. Juan de
la Cruz, y se venden en la
libreria de D. Juan de la Cruz
por el precio de un real
y medio.

En Lima a 17 de Mayo de 1714
Juan de la Cruz

Alto
 V.
 Regente
 Carrasco
 Gances
 Valasco
 Laxales
 Villava
 Crespo
 Laxales

á fin que en su
 virtud, y en los
 ya parados de
 otros pretendi-
 enter, se ponga
 lo que vele ofe-
 ziene, y pareciere,
 de volbiendome to-
 dos los Papeles
 a este acumpleto
 como ve previene,
 Dique a V. m.
 a Zaragoza y 29
 de Mayo de 1734.

B. M. de los S. a
 mayor Servicio
 El Marqués de Castilleja
 Juan Martin de Garrio

70

Remito á S. E. de acuerdo de la Camara
 las Copias adjuntas de memoriales dados
 por parte de Joseph Garces, Joseph
 Guerra, en que pi-
 den el Oficio de Procurador del numero
 de la Audiencia, y ante por muerte
 de Pablo Clarumbe, de que V. E. des-
 ponga que en su virtud informe la Respo-
 ndiendo lo que le ofrezca, y pareciere, al
 tpo que en su virtud de otros preten-
 la esta pedido. Dros qu. á S. E. m. a. como
 deseo: en 22 de Mayo de 1734.

Andres de Otamendi

citarg. del Castellar.

Alto
 Sr.
 Regente
 Carrasco
 Lances
 Salvador
 Perales
 Villava
 Crespo
 Linares

t
 mo 90
 Col. 8.

Remito á S. C. de acuerdo de la Cámara
 las Copias adjuntas de memoriales dados
 por parte de Joseph Franc. de la Justicia,
 Ramon Jimeno, utamuel Farces; Joseph
 Arensio; y Vicente Canoguera, en que pi-
 den el Oficio de Procurador del numero
 de esa Audiencia, vacante por muerte
 de Pablo Larumbe; á fin de que V. C. dis-
 ponga que en su vista informe la Respon-
 da lo que se la ofreciere, y pareciere, al
 tpo que execute el que de otro pretore
 la esia pedido. Dios qu. á S. C. m. a. como
 deseo: en 22 de Mayo de 1751.

Andres de Otamendi

el arg. del Castelar.

Die

da e Archive.

His

[illegible]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Paula a Huzum, y D. Maria Thoma Dña, que era Sinto-
lo mismo del Honor de la pinta, y el 1.º de la segunda
y lo mismo repite a ora con el Honor de un respecto de Valued
de D. Paula Huzum, y D. Michaela a la Dña para.
insiste en lo mismo y aspiro onctos, que aunque lo que
don de esta de feta. Cabece de comanda de esta Comandancia,
que se mantenga, se adonara sin embargo la Dña para
el publico a la Comision de Dñeñencia Dña, por medio
los mercedados de honorarios q. se sean a onctos. Dñeñencia,
ora p. se, de pando al q. han de ser de al Tribunal de pñeñencia
mis q. ha de ser de pñeñencia a su m. a pñeñencia.
Dñeñencia y Dñeñencia y lo repite a ora, aspiro onctos
Dñeñencia y Dñeñencia y lo repite a ora, aspiro onctos

[illegible]

En pago de su p. aca en su propia
 Cienos terminos mas de ab. aluenda. Su Señal Ma
 ro. Diego Manos, y Ocho La espigera de la con los
 mas aca de los a. Pampas de su q. sollicit. O. M. no
 Las, y sus. de M. S.

T. Al. Muz. Mag. & Dr. Lo.
 renzo & Sarayana Bus.
 tillo & D. m. a. el Cono.
 & C. Mag. y el Indio en
 la R. Ind. &
 Sarayana

[illegible]

Senor.

En Cartas Ordenes de 17 y 24 de Mayo
proximo pasado firmadas por D.ⁿ Andres
de Otamendi vto. Secretario del Consejo
de la Camara, manda V.M. a esta Au-
diencia infirme lo que viera oportuno
y pareciere en razon de los memoria-
les dados a V.M. por Melchor Berzad-
bal, D.^a Michaela Laplaza, Pedro Gil
de la Corona, D.ⁿ Juan Fran.^{co} Sarriga,
Diego Martinez, D.ⁿ Felix Grava, vizc.
Lomilla, J.ⁿ Dox, y Enciclopedia, D.^a Pau-
la Aguirre, Manuel Arzac, Pedro Ca-
sares, D.ⁿ Gregorio Rosendo Guillen,
D.ⁿ J.ⁿ Fran.^{co} de la Roldia, Ramon Vi-
mero, Manuel Sarcos, J.ⁿ Lorenzo, y
Vicente La Noguera, en que pretenden,
que V.M. se sirva hacerles gracia de
empleo de P.^o El numero de esta Au-

diciencia vacante por fallecimiento de
Pablo Larumbe.

Melchor Benxabal, expone: q^{da} ma^r
de 20 años de ejercicio en los negocios
y depend^{te} que quaxen en la Aud.^a con
los do^{nos} de Camara de ella. D^{ca} Mich^{el}
la Saffara, alega: haver quedado viu
da de Pablo Larumbe, que causó esta
vacante; que su marido satisfizo el
d^{to}. de tres medias annatas por los d^{tos}
p^{re}os, de substituto, y propietario, y p^{re}
de la p^{re}da venior por then. a nomb^{re}
de su Hijo. Pedro Gil de la Corona, de
ce: ven Infanzon, hallarse substituto
de Juan Lopez de Otto; y que sus t^{re}os
paterno, y materno han servido de
oficiales en las d^{tas} tropas en la Gu^{er}
na pasada. D^{ca} Juan Fran^{co} Larumbe
expone: que ha 12 años vive de then
de Juan Antonio de Lavan, habiendo vi
antes Profesor de Jurisprudencia, exp^{one}

Carrera de lo por covtova. Diego man
tinez: que ha ya 1 años vive de then.
de p^{re}os. de esta Aud.^a D^{ca} Felis Grav^o.
se vale de merito de ver marido de
D^{ca} Maria Antonia Binosi, Hija de
difunto Miguel Binosi p^{re}os. que fue de
esta Audiencia, a quien en la vacante
que causó, se le mandó por el v^{ro}. con
sejo de la Camara acordare en otra su
pretension. Miguel Sevilla: que ha años
de ejercicio de p^{re}os. con unig. de desca
no, que lo es en propiedad de este tribu
nal. Joseph Dor, y Cuvalluela: que
ha 25. exerce de locubiano, y Agente;
avistando a los tribunales. D^{ca} Paula
Aguirre, Viuda de Vicente Garcon; u
expone: el merito, y confianza q^{da} m^{er}
recio su marido, que vivió de p^{re}os. de
serenissimo señor Infante D^{na} Felipe,
ellos Cavildos de esta Ciu^d, y ellos p^{re}os.
de mayor distincion de Reyno; y

suplica la prop.^a para en Liso, con facultad
de nombrarle substituto. Manuel
Harraco: que vive en Chen. Olla Procura-
za que obra en prop.^a D.^{no} Balthasar
Bexabae. Pedro Cavanus: q. ha veint
años, exerce de P^{ro}cur. y Locuiano Olla
Ciu.^a de Tacca, en que su Padre ha obte-
nido los encargos de Recaudador, y
Mayordomo. D.^{no} Gregorio Novena Gu-
llera: que curó 6 años de Tixia-pruden-
cia en Hueca, y ha practicado deندا
ragosa. D.^{no} J^{no} Fran.^{co} Olla Justicia,
alega: el ver Liso de los; haver veni-
do sus Abuelos los Empleos honoríficos
Olla Ciu.^a de Borra; haver sido vagu-
la la Casa de sus Padres. Olla Enem-
go en las turbaciones paradas, y ha-
ver curado de P^{ro}cur. ocho años. Ramo-
Nimeno: ocho años de Locuiano con
Lorenzo Locanero, que lo fue de Tur-
gad ordin.^a Olla Ciu.^a, y que ve exerce

ta de P^{ro}cur. con Manuel Auer. Manuel
Garcia, dice: que es L^{no} P^{ro} y Olla Pa-
la de Crimen; que ha estudiado Philo-
sophia, y Theologia, y practica de años
la de P^{ro}cur. Joseph Avenio; que ve ex-
cita de P^{ro}cur. de ve el año de 1738. y ha
en substituto, o Chen. de ve el de 19. J^{no}
ultimam.^{te} Vicente Olla Noguera, ale-
ga: con Infancia, y que de ve el año
de 1745. ha vive de substituto de P^{ro}cur. de
Juan J^{no} Perez de Necho.

Esto con los meritos, y
servicios que exponen los pretendien-
tes a la vacante de P^{ro}cur. de esta Aud.^a
por muerte de Pablo Larumbe, y sobre
que manda V. M. vele infame; y en su
cumplim.^{to} dice la Aud.^a. No hallamos
bo para repararse de que hizo a V. M.
en 4 de Mayo Olla año pasado de 1753. en ra-
zon de la vacante que causó el fallecim.^{to}
de Miguel Binosi. En el expuso: hacen

muy recomendable a las piezas de D.
U. las pretensiones de D.^a Paula de
Aguirre, y D.^a Maria Antonia Binos,
que eran ciertos los meritos de man-
rudo de la primera, y de Padre de la se-
gunda: y lo mismo repite ahora este
Averas en respecto a la solitud de
D.^a Paula Aguirre, y D.^a Michaela de
la Haza; pero insiste en lo mismo q
expuso entonces, que aung. la preten-
sion de estos sujetos se hace recomen-
dable en la Commedia. P.^a se mere-
cen, se aventura sin embargo la sa-
tisfaccion de publico en la concesion
de semejantes. Gracias, poniendo los
interesados, then. ^{res} que no vean de en-
tera satisfaccion; y por otra parte, se
depranda a los que han venido a tra-
bunae, el premio que ha de ver alicien-
te de una mayor aplicacion.

Lo puse avimmo la Aud.
y lo repite ahora: no ver regla regu-

ra aumente los que han venido, y vi-
ven, medir el merito por la antigüedad;
y que aunque Juan Fran. Larruga, y Pi-
cente de Noguera se hallaban con la
aptitud bastante, y eran los then. ^{res} mas
antiguos, tenia en mayor concepto a
otros; eligiendo este antepuso entonces
a Nicen de Noguera, a Juan. Aves,
en quien resajo la vacante / Joseph
Avenio, y Diego Martinez, colocando
a estos en primer lugar: Pero vi bien
la Aud. tubo a estos en mayor concepto,
no puede dexar de decir: que Jph. Aven-
io, y Diego Martinez, ni hacen a la
Noguera la ventaja que hacia Juan.
Aves, y por otra parte son then. ^{res} mo-
dernos, que pueden esperar.

De Pedro Gil de la Corona,
y Ramon Jimeno, solo puede decir la
Audencia, que prometen esperansa de
una buena comprehension, y apti-
tud, y que continuando sus aplicacione

podran hacerse lugar en otras vacantes
De Jph. Doz, y Cuiculluela, que no
gombiene sea atendido en su volición,
haviendo sido por un mal manejo exclu-
do de encargo de Agentes en el Juzgado
ordin. En los demás la Aud. supone
como ciertos los venicios q. exponen;
pero nada puede decir por ahora de
su aptitud.

En esta atencion, entiendo la Audien-
cia: que en el dia son Acordados de
Justicia a la Procura q. se voliciona,
Vicente La Noguera, Jph. Avenio,
y Diego Martinez. N.º. mag.º vin-
 embargo revolverá lo q. mas fuere
contr. agrades: Tazaz. y Tuni. 11 de 1751.

Añaduelo la Aud.ª
los mem. q. se la
pisen.